



NOTA INFORMATIVA

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, se establece la posibilidad de limitar la entrada y salida de los territorios de las comunidades autónomas, así como de ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior, quedando la autoridad competente delegada habilitada para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones para su aplicación.

En base a dicho Real Decreto, se ha aprobado el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. En este decreto se establece, entre otras medidas, la limitación de la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la limitación de movilidad en las provincias de Jaén, Sevilla y Granada y todos sus municipios, y en determinadas distritos sanitarios en las provincias de Cádiz, Córdoba y Málaga, así como la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno. Todo ello dificulta la realización de los permisos de la Oferta Pública de Caza en esas provincias, así como los que hayan sido adjudicados a cazadores de otras Comunidades Autónomas, y obliga a tomar determinadas medidas.

Ante esta situación, desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. estamos trabajando en la reorganización de los permisos afectados, intentado garantizar la ejecución de los mismos durante la temporada 2020-2021 respetando estrictamente la normativa aplicable y con las máximas garantías sanitarias y de éxito posibles, para lo que rogamus su colaboración y comprensión.